FUNCIONES Y ÓRGANOS DEL ESTADO DE CHILE

OBJETIVO: ANALIZAR LA FORMA EN QUE LA CONSTITUCIÓN ORGANIZA EL ESTADO DE CHILE EN DIFERENTES FUNCIONES Y ÓRGANOS PÚBLICOS.

EL PODER Y ÓRGANO EJECUTIVO: PRESIDENTE(A) DE LA REPÚBLICA

FUNCIÓN

POLÍTICA

Dirección superior del Estado de Chile (planifica y coordina todas las políticas superiores del Estado)

ADMINISTRATIVA

Realiza un conjunto de prácticas orientadas a aplicar las leyes

¿QUIÉN PUEDE POSTULAR AL CARGO?

- REQUISITOS:
- SER CHILENO (A): NACIDO EN TERRITORIO CHILENO Y DE PADRE O MADRE CHILENOS.
- MÍNIMO 35 AÑOS DE EDAD
- SER CIUDADANO CON DERECHO A SUFRAGIO

¿CÓMO ES ELEGIDO?

- POR VOTACIÓN DIRECTA
- POR MAYORÍA ABSOLUTA (50%+1)
- EN SEGUNDA VUELTA CON LAS DOS MAYORÍAS RELATIVAS

¿QUIÉN LO REEMPLAZA?

- TEMPORALMENTE: VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MINISTRO DEL INTERIOR U OTRO; EL PRESIDENTE DEL SENADO, EL PRESIDENTE DE LOS DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA.
- PERMANENTEMENTE:
- A) MENOS DE DOS AÑOS: EL CONGRESO ELEGIRÁ AL REEMPLAZANTE
- B) MÁS DE DOS AÑOS: SE CONVOCA A ELECCIONES PRESIDENCIALES

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE(A)

ADMINISTRATIVAS			
Convocar a plebiscito en caso de reforma constitucional	Nombrar y remover a funcionarios: ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores, embajadores, contralor de la república.	Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales Designar y remover a los comandantes en jefe de las FFAA y al Gral. Director de carabineros	Declarar los Estados de excepción constitucional
Disponer de las fuerzas de aire, tierra y mar según la seguridad nacional	En caso de guerra, asumir la jefatura suprema de las FFAA	Declarar la guerra.	

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE(A)

LEGISLATIVAS	
Concurrir a la formación de leyes, sancionarlas, promulgarlas y publicarlas en el Diario Oficial.	Dictar Decretos con Fuerza de ley previa delegación del Congreso.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE(A)

JUDICIALES			
Nombrar a los ministros y fiscales de la Corte Suprema, de las Cortes de Apelaciones y de los juzgados de letras, y al Fiscal Nacional.	Otorgar indultos particulares (salvo en caso de juzgados por terrorismo)	Convocar a sesión especial a cualquiera de las cámaras.	Ejercer potestad reglamentaria en materias que no son de dominio legal
Velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del poder judicial.			

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE(A)

ECONÓMICAS	
Conceder jubilaciones, retiros, montepíos y pensiones de gracia.	Cuidar la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión de acuerdo a la ley.

LOS MINISTROS DE ESTADO

FUNCIONES

A) COLABORAN EN EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

B) FIRMAN LOS DECRETOS Y REGLAMENTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

C) CONCURRIR A LAS SESIONES ESPECIALES DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO

REQUISITOS

A) SER CHILENO(A)

B) 21 AÑOS CUMPLIDOS

C) REQUISITOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MINISTROS…

PODER Y ÓRGANO LEGISLATIVO

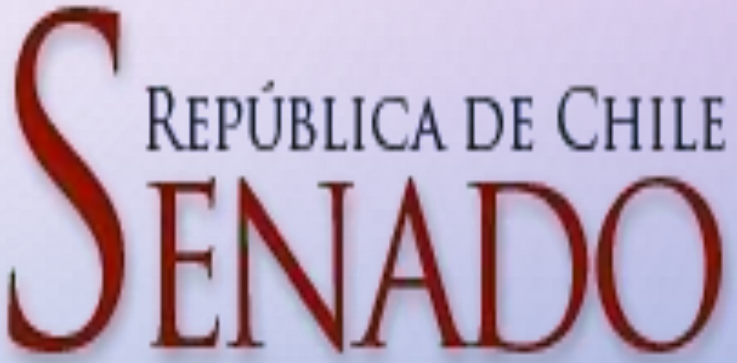

CÁMARA DE DIPUTADOS

FUNCIÓN

CONCURRIR A LA FORMACIÓN DE LEYES DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN

REQUISITOS

A) CIUDADANO CON DERECHO A SUFRAGIO

B) CUMPLIDOS 21 AÑOS

C) CURSADO ENSEÑANZA MEDIA

D) RESIDENCIA DE DOS AÑOS EN LA REGIÓN A LA QUE REPRESENTARÁ

ATRIBUCIONES ESPECIALES

a) FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO

b) INICIAR ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EN CONTRA DE: PRESIDENTE, MINISTROS, MAGISTRADOS DE JUSTICIA, CONTRALOR, INTENDENTES, GOBERNADORES, GENERALES Y ALMIRANTES

CÁMARA DEL SENADO

- FUNCIÓN:
- CONCURRIR A LA FORMACIÓN DE LEYES DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN

- REQUISITOS:
- SER CIUDADANO CON DERECHO A SUFRAGIO
- TENER CUMPLIDOS 35 AÑOS
- CURSADO 4° MEDIO

CÁMARA DEL SENADO

- ATRIBUCIONES ESPECIALES:
- 1.- ACTUAR COMO JURADO Y DETERMINAR SI ES O NO CULPABLE, LA PERSONA ACUSADA CONSTITUCIONALMENTE POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS
- 2.- DECIDIR SI CORRESPONDEN O NO LAS ACUSACIONES CRIMINALES HECHOS POR CUALQUIER PERSONA EN CONTRA DE UN MINISTRO DE ESTADO
- 3.- RESUELVE CONFLICTOS DE COMPETENCIA ENTRE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.
- 4.- AUTORIZAR LA SALIDA DEL PRESIDENTE AL EXTERIOR POR MÁS DE 30 DÍAS
- 5.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE HAGA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DEL SENADO

- 6.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DE MINISTROS Y FISCALES DE LA CORTE SUPREMA Y DEL FISCAL NACIONAL
- 7.- DAR DICTAMEN AL PRESIDENTE EN LOS CASOS EN QUE ÉSTE LO SOLICITE.
- 8.- OTORGAR LA REHABILITACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA PERSONAS PROCESADAS POR TERRORISMO Y NARCOTRÁFICO
- 9.- PRESTAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO A LOS ACTOS DEL PRESIDENTE
- 10.- DECLARAR LA INHABILIDAD DEL PRESIDENTE EN CASO DE IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL.

PODER Y ÓRGANO JUDICIAL

- FUNCIÓN GENERAL:

LA CORTE SUPREMA

COMPOSICIÓN	21 ministros
ELECCIÓN	designado por el Presidente de la República en base a terna.
FUNCIÓN	Superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de justicia de la nación.

CORTE DE APELACIONES

- ELECCIÓN: POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- FUNCIÓN: SERVIR DE TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA (RECIBE APELACIONES DE LO DICTADO POR LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA)

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

- ELECCIÓN: POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- FUNCIÓN: SON LOS PRIMEROS EN RECIBIR LOS CASOS Y DICTAR SENTENCIA EN MATERIAS ESPECÍFICAS (FAMILIA, TRABAJO, ETC.)
- EJEMPLOS: DEL CRIMEN, DE FAMILIA, DEL TRABAJO, ETC.